



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 24.3.2021
COM(2021) 142 final

ANNEX 1

ANEXO

de la

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL
CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE
LAS REGIONES**

Estrategia de la UE sobre los Derechos del Niño

Derechos del niño – Marcos internacionales y de la UE

En el presente anexo se exponen detalladamente los derechos pertinentes consagrados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y los objetivos y metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas protegidos y promovidos por los diferentes capítulos de la Estrategia de la UE sobre los Derechos del Niño.

Estrategia de la UE sobre los Derechos del Niño	Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea ¹	Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño ²	Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas para 2030
Introducción	<p>Artículo 24 - Derechos del niño Artículo 24.2 - Interés superior del niño Artículo 24.1.1 - Derecho del niño a la protección y al cuidado</p> <p>Artículo 20 - Igualdad ante la ley Artículo 21 - No discriminación Artículo 23 - Igualdad entre mujeres y hombres Artículo 26 - Integración de las personas discapacitadas</p> <p>Artículo 2: Derecho a la vida</p>	<p>Artículo 1: Definición de niño Principios generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Artículo 2: No discriminación ● Artículo 3: Interés superior del niño ● Artículo 6: Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo <p>Artículo 23: Niños impedidos y medidas adoptadas para garantizar su dignidad, autonomía y participación activa en la comunidad, mediante el acceso a todo tipo de servicios, transporte e instituciones, en particular a actividades educativas y culturales</p> <p>Artículo 7 de la CDPD de Naciones Unidas: Niños y niñas con discapacidad.</p>	<p>ODS 10: Reducción de las desigualdades Meta 10.3: Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de los resultados, en particular mediante la eliminación de las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y la promoción de leyes, políticas y medidas adecuadas a ese respecto</p> <p>Meta 10.2: Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición</p> <p>ODS 5: Igualdad de género Meta 5.1: Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo Meta 5.c: Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles</p>

¹ La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea no se aplica a toda situación de presunta vulneración de los derechos fundamentales. De conformidad con su artículo 51, apartado 1, la Carta está dirigida a los Estados miembros únicamente cuando apliquen el Derecho de la Unión.

² La UE es parte de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CDPD) de las Naciones Unidas. Los artículos pertinentes de esta Convención también se mencionan en esta columna.

		<p>Artículo 30: Niños pertenecientes a una minoría o un grupo indígena</p> <p>Medidas generales de aplicación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 4: Aplicación de la Convención • Artículo 4: Cooperación internacional • Artículo 44, apartado 6: Difusión pública de los informes sobre la Convención 	<p>ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos:</p> <p>Meta 17.2: Cumplir todos los compromisos de asistencia al desarrollo</p> <p>Meta 17.3: Movilizar recursos financieros para los países en desarrollo</p>
Participación del niño en la vida política y democrática	<p>Artículo 24.1. - Expresión de las opiniones del niño</p> <p>Artículo 10 - Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión</p> <p>Artículo 12 - Libertad de reunión y de asociación</p> <p>Artículo 22 - Diversidad cultural, religiosa y lingüística</p>	<p>Artículo 12: Respeto de las opiniones del niño</p> <p>Artículo 7.3 de la CDPD de Naciones Unidas: Derecho de los niños y las niñas con discapacidad a expresar su opinión</p> <p>Artículo 13: Libertad de expresión y derecho a buscar, recibir y difundir información</p> <p>Artículo 14: Libertad de pensamiento, conciencia y religión</p> <p>Artículo 15: Libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas</p> <p>Artículo 42: Conocimiento de los derechos</p>	<p>ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas</p> <p>Meta 16.7: Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades</p> <p>Meta 16.10: Garantizar el acceso público a la información (...), de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales</p> <p>ODS 4: Educación de calidad</p> <p>Meta 4.7: Garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios</p>
Inclusión socioeconómica	<p>Artículo 7 - Respeto de la vida privada y familiar</p> <p>Artículo 9 - Derecho a contraer matrimonio y derecho a fundar una familia (en relación con sus progenitores)</p> <p>Artículo 24.3. - Derecho a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos progenitores</p>	<p>Artículo 5: Entorno familiar y orientación parental en consonancia con la evolución de las capacidades del niño</p> <p>Artículo 18: Responsabilidades comunes de ambos progenitores, asistencia a los progenitores y prestación de servicios de guardería</p> <p>Artículo 23 de la CDPD de Naciones Unidas: Respeto del hogar y de la familia</p> <p>Artículos 26 y 18.3: Servicios e instalaciones de</p>	<p>ODS 1: Poner fin a la pobreza</p> <p>Meta 1.1: Erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema (actualmente se considera que sufren pobreza extrema las personas que viven con menos de 1,25 dólares de los Estados Unidos al día)</p> <p>Meta 1.2: Reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales</p> <p>Meta 1.3: Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una</p>

	<p>Artículo 33 - Protección de la vida familiar y profesional</p> <p>Artículo 34 - Seguridad social y asistencia social</p> <p>Artículo 32 - Protección de los jóvenes en el trabajo</p> <p>Artículo 36 - Acceso a los servicios de interés económico general</p> <p>Artículo 38 - Protección de los consumidores</p>	<p>seguridad social y guarderías</p> <p>Artículos 27.1-3: Nivel de vida y medidas adoptadas, incluidos los programas de apoyo y la asistencia material en relación con la nutrición, el vestido y la vivienda, para garantizar el desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social de los niños, y para reducir la pobreza y la desigualdad</p> <p>Niños en la calle</p>	<p>amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables</p> <p>Meta 1.5: Fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales</p> <p>ODS 7: Energía</p> <p>Meta 7.1: Garantizar el acceso universal a servicios de energía asequibles, confiables y modernos</p> <p>ODS 11: Ciudades sostenibles</p> <p>Meta 11.1: Asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles</p> <p>Meta 11.2: Proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, mediante la ampliación de transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, (...) [como] los niños</p> <p>Meta 11.7: Proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños</p> <p>Meta 8.b: De aquí a 2020, desarrollar y poner en marcha una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes</p>
Salud	<p>Artículo 3 - Derecho a la integridad de la persona</p> <p>Artículo 35 - Asistencia sanitaria</p> <p>Artículo 37 - Protección del medio ambiente</p>	<p>Artículo 6.2: Supervivencia y desarrollo</p> <p>Artículo 24: Servicios sanitarios y de salud, en particular servicios de atención primaria</p> <p>Artículo 33: Esfuerzos para afrontar los retos sanitarios más frecuentes, promover la salud física y mental y el bienestar de los niños, y prevenir y combatir las enfermedades transmisibles y no transmisibles</p>	<p>ODS 2: Poner fin al hambre</p> <p>Meta 2.1: Poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año</p> <p>Meta 2.2: Poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas</p>

	<p>Artículo 33: Derechos en materia de salud reproductiva de los adolescentes y medidas para promover un estilo de vida saludable;</p> <p>Artículo 33: Medidas para proteger a los niños del abuso de sustancias</p>	<p>convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes y las mujeres embarazadas y lactantes</p> <p>ODS 3: Vida sana</p> <p>Meta 3.1: Reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100 000 nacidos vivos</p> <p>Meta 3.2: Poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1 000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1 000 nacidos vivos</p> <p>Meta 3.7: Garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales</p> <p>Meta 3.8: Lograr la cobertura sanitaria universal (...), el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos</p> <p>ODS 5: Igualdad de género</p> <p>Meta 5.6: Garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen</p> <p>ODS 6: Agua limpia y saneamiento</p> <p>Meta 6.1: Lograr el acceso universal y equitativo al agua potable segura y asequible para todos</p> <p>Meta 6.2: Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad</p>
--	--	---

			<p>Meta 6.b: Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento</p> <p>ODS 13: Cambio climático</p> <p>Meta 13.3: Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana</p> <p>Meta 13.b: Promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, haciendo particular hincapié en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas</p>
Educación	Artículo 14 - Derecho a la educación	<p>Artículo 28: El derecho a la educación, incluida la formación y la orientación profesionales</p> <p>Artículo 29: Los objetivos de la educación en relación también con la calidad de la educación</p> <p>Artículo 30: Derechos culturales de los niños pertenecientes a grupos indígenas y minoritarios</p> <p>Educación sobre derechos humanos y educación cívica</p> <p>Artículo 24 de la CDPD de Naciones Unidas: Educación</p> <p>Artículo 31: Descanso, juego, ocio, actividades recreativas y actividades culturales y artísticas</p>	<p>ODS 4: Educación de calidad</p> <p>Meta 4.1: Asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos</p> <p>Meta 4.2: Garantizar que niñas y niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria</p> <p>Meta 4.4: Aumentar el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento</p> <p>Meta 4.5: Eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso igualitario de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional</p> <p>Meta 4.6: Asegurar que todos los jóvenes (...) estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética</p> <p>Meta 4.a: Construir y actualizar infraestructuras de</p>

			<p>educación sensibles a la situación del niño, a la discapacidad y a las cuestiones de género, y que faciliten entornos de aprendizaje seguros, no violentos, integradores y eficaces para todos.</p> <p>ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico</p> <p>Meta 8.5: Lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor</p> <p>Meta 8.6: De aquí a 2020, reducir la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación</p>
Combatir la violencia ejercida contra los niños y garantizar la protección de la infancia	<p>Artículo 1 - Dignidad humana</p> <p>Artículo 3 - Derecho a la integridad de la persona</p> <p>Artículo 24.1 - Derecho del niño a la protección y al cuidado</p> <p>Artículo 4 - Prohibición de la tortura y de las penas o tratos inhumanos o degradantes</p>	<p>Artículo 19: Abuso y negligencia</p> <p>Artículo 9: Separación de los padres</p> <p>Artículo 20: Niños privados de su medio familiar</p> <p>Artículo 25: Revisión periódica de la colocación</p> <p>Artículo 24.3: Medidas para prohibir y abolir todas las prácticas perjudiciales, incluidas, entre otras, la mutilación genital femenina y los matrimonios precoces y forzados</p> <p>Artículo 34: Explotación y abuso sexuales</p> <p>Artículo 37, letra a), y artículo 28, apartado 2): Derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, incluido el castigo corporal</p> <p>Artículo 39: Medidas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de los niños víctimas</p> <p>La disponibilidad de líneas de ayuda para niños</p>	<p>ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas</p> <p>Meta 16.2: Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños</p> <p>ODS 5: Igualdad de género</p> <p>Meta 5.2: Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación</p> <p>Meta 5.3: Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina</p>
		<p>Artículo 22: Niños fuera de su país de origen que tratan de obtener el estatuto de refugiado, niños no acompañados solicitantes de asilo, niños</p>	<p>Meta 8.7: Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas modernas de esclavitud y la trata de seres humanos y</p>

	<p>Artículo 5 - Prohibición de la esclavitud y del trabajo forzado</p> <p>Artículo 32.1 - Prohibición del trabajo infantil</p>	<p>desplazados internos, niños migrantes y niños afectados por la migración;</p> <p>Niños en situación de explotación, incluidas las medidas para su recuperación física y psicológica y su reintegración social:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 32: Explotación económica, incluido el trabajo infantil, con referencia específica a las edades mínimas aplicables • Artículo 33: Utilización de niños en la producción y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias psicotrópicas • Artículo 34: Explotación y abuso sexuales • Artículo 35: Venta, trata y secuestro • Artículo 36: Otras formas de explotación • Niños víctimas y testigos de delitos <ul style="list-style-type: none"> - Artículo 39: Recuperación física y psicológica y reintegración social - Las actividades de formación desarrolladas para todos los profesionales implicados (...) en el ámbito de la justicia de menores, incluidas las Directrices sobre la justicia en asuntos relacionados con niños víctimas y testigos de delitos • Artículo 38: Niños en conflictos armados <p>Seguimiento del Protocolo Facultativo de la CDN I y II sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil y sobre la participación de niños en conflictos armados</p> <p>Artículo 16 de la CDPD de Naciones Unidas: Protección contra la explotación, la violencia y el abuso</p>	<p>asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, a más tardar en 2025</p>
Justicia adaptada a los niños	<p>Artículo 24.1.2. Derecho del niño a expresar su opinión</p>	<p>Artículo 7: Registro de nacimiento, nombre y nacionalidad</p> <p>Artículo 8: Preservación de la identidad</p>	<p>ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas</p> <p>Meta 16.3: Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de</p>

	<p>Artículo 24.3. Derecho del niño a mantener de forma periódica una relación personal y un contacto directo con sus padres</p> <p>Artículo 6 - Derecho a la libertad y a la seguridad</p> <p>Artículo 18 - Derecho de asilo</p> <p>Artículo 19 - Protección en caso de devolución, expulsión o extradición</p> <p>Artículo 43 - El Defensor del Pueblo Europeo</p> <p>Artículo 45 - Libertad de circulación y de residencia</p> <p>Artículo 46 - Protección diplomática y consular</p> <p>Artículo 47 - Derecho a la tutela judicial efectiva y a un juez imparcial</p> <p>Artículo 48 - Presunción de inocencia y derechos de la defensa</p> <p>Artículo 49 - Principios de legalidad y de proporcionalidad de los delitos y las penas</p>	<p>Artículo 9: Separación de los padres</p> <p>Artículo 10: Reagrupación familiar</p> <p>Artículo 11: Traslado ilícito y no devolución</p> <p>Medidas para garantizar la protección de los niños con padres encarcelados y los niños que viven en prisión con sus madres.</p> <p>Artículo 27. 4: Cobro de la pensión alimenticia del menor</p> <p>Artículo 21: Adopción (nacional e internacional)</p> <p>Artículo 23 de la CDPD de Naciones Unidas: Respeto del hogar y de la familia</p> <p>Niños en conflicto con la ley, niños víctimas y testigos de delitos y justicia de menores</p> <p>Artículo 40: La administración de justicia de menores, la existencia de tribunales especializados y distintos y la edad mínima de responsabilidad penal aplicable</p> <p>Artículo 37.b: Menores privados de libertad y medidas para garantizar que cualquier detención, encarcelamiento o prisión de un menor se utilice como último recurso y por el menor tiempo posible, y que se preste rápidamente asistencia jurídica y de otro tipo</p> <p>Artículo 37.a: La condena de menores, en particular la prohibición de aplicar la pena capital y la cadena perpetua y la existencia de sanciones alternativas basadas en un enfoque reparador</p> <p>Artículo 39: Recuperación física y psicológica y reintegración social</p>	<p>acceso a la justicia para todos</p> <p>Meta 16.9: Proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.</p> <p>Meta 16.10: Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales</p> <p>ODS 10: Reducir la desigualdad</p> <p>Meta 10.7 Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, en particular mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.</p>
Sociedad digital y de la información	<p>Artículo 8 - Protección de datos de carácter personal</p> <p>Artículo 11 - Libertad de expresión y de información</p>	<p>Artículo 16: Protección de la intimidad y de la imagen</p> <p>Artículo 17: Acceso a la información procedente de diversas fuentes y protección frente al material perjudicial para el bienestar del niño</p>	<p>ODS 9: Infraestructuras resilientes/innovación</p> <p>Meta 9.c: Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020</p>

Dimensión mundial	<i>Los derechos mencionados, consagrados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y los objetivos y metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, también son pertinentes para todas las acciones incluidas en la sección de la Estrategia relativa a la dimensión mundial.</i>
--------------------------	---

